



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 – 2020 –A/MDEA

El Agustino, 03 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, donde autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, el Informe N° 099-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la modificación presupuestaria a Nivel Institucional Vía Incorporación de Créditos Suplementarios por transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el Informe N° 187-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A-MDEA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino ascendente a S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, autorizase para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el numeral 8.1 del art. 8 del Decreto Urgencia N° 095-2020 que aprueba realizar intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, por lo que se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, asignándose a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – MIDIS, la suma de S/ 29'568,385.00 (Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), a fuente de financiamientos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, el numeral 8.6 del art. 8 del citado Decreto se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar Transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar las acciones vinculadas a la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2020-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19;

Que, conforme el Anexo 3 de la Resolución Ministerial 133-2020-MIDIS, se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, la suma de **S/ 239,343.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles)**, consignados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para la ejecución de gastos sujetos a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), asimismo, especifica que la población objetivo en el Agustino es de **4914 adultos mayores y personas con discapacidad;**

Que, en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos a Nivel Institucional Vía Incorporación de Créditos Suplementarios por transferencias financieras aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por el monto de S/ 239,343.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	: Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE INGRESOS		: 1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional
MONTO		: S/ 239,343.00 Soles
TOTAL DEL PLIEGO		S/. 239,343.00

GASTOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO		: Municipalidad Distrital de El Agustino	
CATEGORIA		: Programa Presupuestal	
PROGRAMA	9002	: Asignación Presupuestarias que no Resulta en Productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FINALIDAD	0290093	: Sensibilización y Comunicación del Riesgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
RUBRO	13	: Donaciones y Transferencias	
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS		: 2.3. 1 8. 2 1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos.	S/ 3,487.00
		: 2.3.2 7.5 9 Asignación de propinas para el cumplimiento de metas sociales	S/ 216,216.00
		: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/ 19,640.00
MONTO:			S/ 239,343.00
TOTAL DEL PLIEGO			S/ 239,343.00



LIMA-PERU

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE